

EL BIEN PÚBLICO

OFICINAS

Bastion, 39

Nahon, Viernes 11 de Marzo de 1892

AÑO XXI

Núm. 5.751

PRECIO DE SUSCRICION 1'50 PESETAS AL MES

LOS ANARQUISTAS Y LAS LEYES

Hé aquí una verdadera antítesis. Los anarquistas son los enemigos más decididos de todo régimen legal; la ley es la negación de la anarquía. Pero estos dos términos contradictorios, por lo mismo que lo son, se evocan mutuamente. Puesto que los anarquistas combaten á las leyes, las leyes deben combatir al anarquismo.

¿Llenan las actuales leyes esta misión? En que deben cumplirlas no puede haber dudas; pero, las hay que tienen eficacia bastante para conseguir dicho fin. Las legislaciones no obedecen á una norma inmutable y constante que sirva para todos los tiempos y todos los países. Como toda obra humana, obedecen á circunstancias históricas, nacen en medio de ellas y aspiran á satisfacer necesidades temporales. Se hacen para una época y una sociedad, responden á un sistema de ideas y á un conjunto de hechos. Cuando mudan estas ideas ó cambian estos hechos, la reforma de las leyes se impone.

De aquí el que se pregunten con sobrada razón las gentes si la legislación actual dá á las sociedades medio de defensa contra sus encarnizados enemigos los anarquistas.

No puede decirse que sean cosas nuevas ni el anarquismo ni el socialismo revolucionario. Tienen una larga tradición histórica. Lo que hoy ofrecen de nuevo, y á la vez que constituye su carácter amenazador, es que, de utopías más ó menos platónicas, han pasado á ser organismos militantes que aspiran á imponerse por medio de la fuerza. El problema que envuelven no es ya un problema teórico, sino un problema práctico, que se ventila en la esfera de los hechos.

Limitemos la cuestión á España, que es donde mayor interés ofrece para nosotros. Antes de que el anarquismo hubiera hecho pensar en la reforma de nuestra legislación penal, reconocíase ya por muchos que el Código vigente no satisfacía las presentes necesidades sociales. Y el caso no debe provocar extrañeza. Elaborado el Código á mitad del siglo; modificado después varias veces, la última en el periodo de transición de la revolución de Setiembre, han cambiado mucho la situación y las instituciones de España desde entonces. Con motivo sobrado han querido los gobiernos armonizar la legislación penal con la Constitución del Estado y las condiciones históricas en que al presente vivimos. A este fin responden los varios proyectos de Código penal presentados á las Cortes, de los cuales, el del Sr. Silvela (D. F.), era muy notable, y el último, debido al Sr. Fernandez Villaverde, está pendiente de aprobación en las Cámaras.

A nadie que conozca la vida política y el funcionamiento de las instituciones representativas se le puede ocurrir que obra de tanta entidad como la reforma de la legislación criminal pueda hacerse en breve plazo. Una reforma de esta especie tiene que ser muy meditada y discutida antes de establecerse, y más si hay en juego intereses políticos contrapuestos, como ocurre

siempre en las Cortes.

Más el problema del anarquismo no es de los que admiten espera. Por esto se ha pensado en adelantarse á la reforma total del Código por medio de leyes penales especiales que llenen las exigencias más imperiosas del momento. Ejemplo de ellas la que ha propuesto al Congreso, para castigar á los que colocan petardos el Sr. García Romero. En esto no hay novedad legislativa alguna: disposiciones penales de carácter especial hemos tenido, y tenemos, para reprimir el contrabando, los delitos electorales, etc., y ninguno de estos asuntos es más importante para la sociedad que la amenaza anarquista.

¿Harán las actuales Cortes algo en este sentido? Si lo hicieran, prestarían un verdadero servicio á la patria y á la civilización, que, como obra burguesa al cabo, está también reñida con el anarquismo. Pero como el caso es problemático, no está de más que examinemos, si dentro del Código que rige, dispone la sociedad de medios de defensa contra los anarquistas. Convenimos en que nuestra legislación penal es deficiente; pero como, por ahora, no tenemos otra, á ella es preciso apelar, interin no se reforme.

Vamos por partes. Las asociaciones anarquistas, teniendo en cuenta que su credo es el exterminio de los burgueses, y el ataque á la propiedad individual y á las instituciones sociales por todos los medios, ¿pueden reputarse asociaciones legales en España? La respuesta nos la dá el art. 198 del Código, según la cual se reputan asociaciones ilícitas: 1.º Las que por su objeto ó circunstancias sean contrarias á la moral pública. 2.º Las que tengan por objeto cometer alguno de los delitos penados en el Código. Aún prescindiendo del segundo párrafo, el primero ya dice bastante, pues nadie puede sostener que no sea opuesto á la moral pública el propósito de exterminar al prójimo ó de despojarle de su propiedad por medio de la fuerza. La pena aplicable por este concepto varía de prisión correccional á arresto y multas.

Publicaciones anarquistas.—Art. 582. que provocaren por medio de la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicación á la perpetración de los delitos comprendidos en Código, incurrirán en la pena inferior á la señalada al delito de que se trate. Pena agravada por el artículo siguiente en el caso de que á la provocación siga la perpetración del delito.

Pueden ser aplicables, además, los arts. 507 y siguientes, que castigan las amenazas.

Petardos y atentados análogos.—El art. 572 castiga á los que causaren estragos por los medios que enumera, ó en general cualquier otro agente ó medio de destrucción tan poderoso como aquellos. Aquí las penas son más graves y varían, según los casos, desde cadena perpétua á arresto y multas.

El art. 254 castiga las conspiraciones para el delito de sedición con la pena de arresto mayor á prisión correccional en su grado mínimo, entendiéndose por conspiración

(art. 4.º) el hecho de concertarse dos ó más personas para la comisión de un delito. Entre los casos de sedición que enumera el art. 239 hay dos singularmente expresivos. El 4.º, que declara reos de ese delito á los que se alzaren pública y tumultariamente para conseguir por la fuerza y fuera de las vías legales ejercer, con un objeto político ó social, algún acto de odio ó de vergüenza contra los particulares ó «cualquier clase del Estado.» Y el 5.º, «Despojar, con un objeto político ó social, de todos ó parte de sus bienes á alguna clase de ciudadanos al Municipio, de la Provincia ó al Estado; ó taler ó destruir dichos bienes.» Estos casos suelen ser frecuentes en las huelgas.

Por último, el art. 273, que impone la pena de arresto mayor á los que dieren gritos provocativos de rebelión ó sedición, ú ostentasen lemas ó banderas para provocar la alteración del orden público, se nos figura que es aplicable, en muchos casos, á las reuniones anarquistas.

Hé aquí los principales medios de defensa social que para combatir al anarquismo nos ofrece el Código. Solo falta que las autoridades judiciales los apliquen con entereza y energía y no den la razón á los que piensan que la justicia histórica está atacada de peligrosa ceguera.

OPINION DEL SR. SILVELA SOBRE LA CUESTION ECONOMICA

Las declaraciones del Sr. Silvela sobre la cuestión capital en estos momentos, están consignadas en un artículo publicado por «El Liberal»; que dice así:

«Interrogado por nosotros D. Francisco Silvela acerca de lo que piensa á propósito de la cuestión económica, su primera respuesta fué esta: «Meinhibo».

¿Por qué?

Y el Sr. Silvela, á esta pregunta nuestra contestó así:

«Porque no tengo otro pensamiento que el del Sr. Cánovas del Castillo, claramente expuesto en diferentes ocasiones, y ahora, el otro día, ante varios periodistas. No quiero constituirme en disidencia, ni siquiera en discrepancia económica, que habría de traducirse al fin en disidencia política.

Creo que es una obra que corresponde á los gobiernos la de hacer economías, la de nivelar los presupuestos, y no incumbe á nadie como á ellos vencer las resistencias de los intereses perjudicados, y á nosotros, los ministeriales, apoyar al poder.

Creo que el Sr. Cánovas quiere con sinceridad hacer economías, reducir gastos, resolver los problemas pendientes financieros.

Si no lo hace, no será por falta de voluntad, sino por falta de fuerzas. Para darle esa fuerza, procede que le apoyemos todos los conservadores. Faltaríamos á nuestra convicción en pró de las economías, si le negáramos nuestro voto incondicional para tamaña empresa. Y el Sr. Cánovas podría hallarse necesitado de todos nuestros apoyos.

Por eso fui yo á verle, no para recobrar mi libertad de acción, como se ha publi-

cado, sino para decirle que nunca tuvo una mayoría más dispuesta para votar toda clase de economías, sacrificando los intereses particulares de los distritos que representan.

Aún así, con un propósito firme de reducir los gastos, de nivelar los presupuestos, mucho será que no resulte un déficit de doce ó de catorce millones en más del previsto y calculado. Hay que pensar en que la rebaja del 10 por 100 solo representa seis millones de pesetas.

Y creo en el Sr. Cánovas, en su voluntad, en su firme deseo de la nivelación del presupuesto, porque sin discutir ahora á ningún político, á ningún jefe de partido, estoy poseído de la firme convicción de que nadie gana al Sr. Cánovas en patriotismo, en ser español, en sentir como penas propias las penas de nuestra nación.

El Sr. Cánovas no cede á nadie en identificarse con las necesidades del pueblo español. Aún en el caso en que parece resistir á las peticiones patrióticas, la hace para mejor servirlos.

Pero urge, urge mucho demostrar á los extranjeros, á la prensa inglesa ó francesa á quien quiera que sea que ataque nuestro crédito, que no somos un país arruinado, perdido, que no pueda pagar «su deuda».

Es preciso con actos probar que no merecemos ese calificativo con que se envuelve á España y á Portugal y á las repúblicas sud-americanas, y aún á todos los países latinos, hablando de Haciendas enfermas «averiadas, podridas», incapaces de salvación.

Es preciso con actos probar que nuestra nación y nuestra Hacienda son de una «solvencia evidente, que solo así se logrará conjurar una verdadera campaña internacional de especulación contra nuestro crédito.

Y para eso lo primero, conforme al pensamiento del Sr. Cánovas, es llegar con «sinceridad» á todas las economías posibles á la nivelación del presupuesto. Para eso será de toda necesidad y conveniencia entrar con mano firme á reducir los gastos en el enorme desproporcionado capítulo de Gueza y Marina, sin lo cual nos inhabilitaríamos para aumentar los impuestos.

Lo mismo se puede decir del presupuesto eclesiástico, notariamente desproporcionado á nuestros medios. Roma no se había de oponer á su reducción. Hoy que Roma protege á todos los gobiernos civiles y los ayuda, cualquiera que sea su color y la forma del Estado, no le había de negar á España semejante auxilio. Dejando de proveer vacantes, suprimiendo otras, acordando con la Santa Sede menores obligaciones podríamos llegar paulatinamente á las verdaderas proporciones de presupuesto eclesiástico.

Y si todo lo anterior en el orden financiero es de urgencia apremiante, no lo es menos, ante la situación de nuestros cambios al tipo de 16, que se resuelva la cuestión monetaria. Para ello hay un remedio evidente; dejar de «fabricar moneda

falsa», y lo es la que tiene valor, la que sufre enorme depreciación, la plata.

Si hemos censurado el error de los políticos de la casa de Austria, que, entre otras cosas, por producir moneda sin ley, llevaron a nuestra Hacienda con la monarquía absoluta á términos lastimosos y lamentables, no sería bueno incurrir en los mismos vicios y errores.

Arreglar, resolver la cuestión monetaria porque de lo contrario nuestros cambios llegarían al 20 y al 22, y quién sabe si hasta una mayor cotización, para significar la diferencia de valor entre la moneda y lo que no le es...

Todo esto lo tiene que hacer el gobierno y lo hará, y no hay que pedir al que no es poder, sino que ayude con su patriotismo al que lo sea.»

Esto nos dijo ayer el Sr. Silvela.»

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

LA ABSOLUCION DE LA INSTANCIA

La «Gaceta publica una circular que la fiscalía del Supremo ha dirigido á todos los fiscales para que sus conclusiones le sirvan de norma de conducta, con motivo de una consulta del de la Audiencia de Cáceres.

Refiérese á la absolución de la instancia obedece á las dudas suscitadas en dicha Audiencia á virtud de un caso reciente sobre si debía mantenerse el procedimiento ó absolverse libremente, según que á las leyes posteriores no se les concediera efectos retroactivos.

El fiscal del Supremo, en un luminoso informe, expone la sana teoría de que el precepto «Las leyes no tienen efecto retroactivo,» está limitado por tantas excepciones, que es difícil consignar si es la regla general ó excepción de la doctrina contraria, porque vá haciéndose cada vez más vacío de sentido, medida que las leyes son más justas y racionales.

Cita el artículo del Código que afirma que las leyes penales tienen efecto retroactivo en cuanto favorezcan al reo, y concluye enumerando las disposiciones que han prohibido la absolución de la instancia, después de consignar las razones que dieron fuerza á este abuso injusto, jamás consentido por ninguna ley.

UNA PARTIDA EN BURGOS

Burgos 5.

Segun participa el alcalde de Moncalvillo (Salas de los Infantes), se ha presentado en dicho pueblo una partida de unos doce hombres, capitaneados por otro que iba á caballo.

Los de la cuadrilla gritaron: ¡Viva la guerra y viva la huelga! y dispararon tiros dentro de la población.

Avisada de lo que ocurría la Guardia civil de Salas de los Infantes, el teniente señor Fernandez con la fuerza á sus órdenes se dirigió á Moncalvillo en busca de los amotinados.

Estos ya habían sido detenidos.

El que los capitaneaba y que el día anterior había estado de broma con motivo del entierro de la sardina, vestía el uniforme de carabinero, con capote y ros.

Cuando llegó la expresada fuerza, los detenidos, que ya estaban en la cárcel, gritaban:

—No hay miedo ni cobardía.

Se les ha ocupado navajas, pólvora, dinamita y una pistola.

Casi todos son casados, y muchos de ellos estuvieron trabajando en las minas de Bilbao.

Las autoridades califican el echo de calaverada y dicen que carece en absoluto de importancia.

PASTORAL

DEL ARZOBISPO DE BURDEOS

El arzobispo de Burdeos ha publicado una pastoral, titulada «La Iglesia y el pueblo.»

Hé aquí los párrafos más salientes:

«La forma de los gobiernos humanos es indiferente á la Iglesia, bajo el punto de vista de la doctrina.

La Iglesia admite tanto las repúblicas como las monarquías; las democracias como los imperios.

El mismo pueblo de Dios sufrió formas de gobierno diferentes; pero la Iglesia no ha sido ni será jamás indiferente á la manera de obrar de esos poderes.

La iglesia tiene derecho á decir al gobierno lo que hacen, y no es permitido, «non licet», esta única garantía del pueblo, respecto á los poderes humanos y consecuencia de la misión dada á la Iglesia, la cual, mientras respeta la forma de gobierno que todos dan como legítima, mientras predica la ley y el respeto á los poderes establecidos puede apreciar libremente y juzgar los actos de los gobernantes. Las personas que han recibido de la Iglesia facultades para juzgar, pondrán el principal honor de su vida y su carácter, en guardar la verdad sin herir la caridad, dando á Dios lo que es de Dios y sin omitir dar al cesar lo que es del cesar.»

EL CARNAVAL EN NIZA

La segunda batalla de flores verificada en Niza hace pocos días, fue muy animada y se vió favorecida por un tiempo muy hermoso.

Los dos carros que presentó el ejército se llevaron la palma. El de la marina, en el que iban algunos oficiales del acorazado «Formidable,» representaba un ancla gigantesca; el de los artilleros una fortaleza cuyos cañones disparaban metralla de flores.

Ambos obtuvieron grandes aclamaciones.

Entre las personas que se distinguieron más por el adorno de sus carruajes, figuraban el conde de Figueredo, que en un «breack», lleno de mimosas y violetas; la princesa de Brancovan y Mad. Melba, cuyo coche figuraba una gran concha, con plantas acuáticas, arrastrada por dos inmensos cisnes; la duquesa de Rivoli y la marquesa de Cambiaso.

Abundaban también las artistas, entre las cuales descollaba la Théo, y las «demi-modaines».

CASTIGOS EN LA MARINA ALEMANA

Con ocasión de discutirse en el Reich alemán el presupuesto de Marina, el diputado socialista Sr. Metzger ha tratado de demostrar que los soldados de la armada alemana son tratados por sus superiores con tanta dureza como los soldados del ejército terrestre.

Afirmó que los oficiales de marina son más constantes y sistemáticos que los del ejército en los malos tratamientos. Citó un hecho ocurrido el 11 de Setiembre último a bordo del «Mars», estacionado en el puerto de Wilhelmshaven.

Cuántas personas pasaron cerca del buque, dijo el diputado, vieron á un hombre suspendido con una soga y que estaba balanceándose sobre las aguas. La suspensión se prolongó durante dos horas, á ciencia y paciencia de los oficiales, que se aproximaban de vez en cuando á cerciorarse de que seguía colgado el marino.

En cuanto éste fué elevado y desatado perdió el conocimiento, y continuó en tal

estado durante largo rato á consecuencia de la perturbación que la suspensión había causado en el aparato circulatorio.

A bordo del «Oldenburg» fueron golpeados con una maroma, al decir del señor Metzger, un maquinista y dos fogoneros.

El vapuleo fué tan cruel, que la maroma arrancaba pedazos de carne, y una de las víctimas pedía á gritos que acabaran con su existencia.

El vice almirante Hollman, secretario de Estado en el departamento de Marina, contestó al diputado socialista afirmando que en la armada solamente se imponen los castigos autorizados por la ley; que no tenía noticias de la suspensión, y que el castigo del maquinista y de los fogoneros aludidos fué debido á la iniciativa de sus compañeros, disgustados de que aquellos pretendieran retrasar al «Oldenburg,» en caso de obtener permiso, y dar motivo á que fuera negado á otros tripulantes.

Asuntos del día

MAHON 11 MARZO 1892

Vemos en la prensa de Madrid que produjeron excelente efecto las declaraciones que ante algunos señores diputados hizo el sábado el Sr. Cánovas, y que no discrepan un punto de las que había hecho el día anterior ante algunos periodistas.

El jefe del Gabinete considera injustificada la elevación de los cambios con París, pues España goza una paz absoluta y ni el problema obrero ni sus derivaciones anarquistas y socialistas tienen la importancia que en otros países.

Pero ante la realidad de los hechos, y no habiendo razones que los justifiquen, fuerza será confesar que las causas del estado de nuestro mercado bursátil vienen del exterior y obedecen á la campaña que se hace contra nuestro crédito, en la creencia errónea de que se llegará á doblegar nuestra energía y acabaremos por aceptar todo género de transacciones respecto de determinados convenios comerciales. Y como esto no será, porque la dignidad de España está muy alta, cree el jefe del Gobierno que hay que acometer con gran energía la reforma de los presupuestos, en la seguridad de que, con perseverancia y buena fé se llegará á normalizar la situación económica del país.

Esta necesidad de la nivelación de los presupuestos á todo trance, proclamada por el presidente del Consejo de Ministros, la proclama también, y la ha proclamado siempre el Sr. Silvela, cuyas manifestaciones á «El Liberal» de Madrid, sobre este asunto, son hoy objeto de muchos comentarios.

Claro es que el Sr. Silvela había de ser muy solicitado estos días para que manifestase su opinión, en vista de las dificultades económicas y de la elevación de los cambios, que tanto alarma la opinión.

El Sr. Silvela no ha podido rehusarse á manifestar su criterio, desde luego afirmando, como todo el mundo podía suponer, su identificación en todo con el Sr. Cánovas.

En algunos puntos, el Sr. Silvela se muestra más radical que el Gobierno, en esta materia de las economías. Así sucede, por ejemplo, en Guerra y Marina, capitulos importantísimos del presupuesto general, en los que el ex-ministro de la Gobernación quisiera meter la hoz de las reducciones, á lo cual no se atreve el Sr. Cánovas.

Lo mismo sucede en el capítulo, impor-

tante también, de los gastos del culto. Sobre este particular, «La Correspondencia de España» hace la siguiente declaración:

«No duda el Gobierno que así como en otras ocasiones la Iglesia ha hecho sacrificios en beneficio del Estado, los haría ahora, seguramente, si el Gobierno los solicitara. A lo que dudamos que la Iglesia se prestara por el momento, sería á suprimir diócesis, para salvar las dificultades del presupuesto.»

Comentando las lamentaciones del periódico «La Epoca», por la imposibilidad legal de atajar la propaganda de la prensa anarquista, nos cuesta trabajo creer que algunos de esos periódicos, cuyo lenguaje procaz escandaliza á todas las personas sensatas, no caiga bajo el fallo del Código penal. La misma «Epoca» nos dá la razón en el interesante artículo que hoy publicamos sobre este asunto. Conviene que se fijen en él las Autoridades, y sobre todo, las Autoridades judiciales.

Respecto á lo que pasará en España á principios de Mayo, un periódico importante de Barcelona, ordinariamente bien informado de todo aquello que se relaciona con el movimiento obrero de la capital del Principado catalán, publica las siguientes apreciaciones:

«A medida que se acerca el 1.º de Mayo, crece de punto la enemiga entre los partidos anarquista y socialista de la localidad, que no es, por otra parte, más que el reflejo de lo que ocurre en todos los centros productores. Y se comprende que sea así, pues ese dualismo de criterio amenaza con el fracaso de los respectivos planes de esas agrupaciones en la indicada fecha, y ahí les duele á ambas.

Sus respectivos órganos en la prensa se insultan despiadada y recíprocamente, con la misma hiel y procazidad que emplean contra su común enemigo, la burguesía. La reconciliación entre ellas es difícil, si no imposible; y como la agrupación socialista, la más numerosa, es contraria á la huelga general á todo trance y de otras medidas extremas, hoy por hoy, todo hace esperar que el 1.º de Mayo transcurrirá tranquilamente, sin que se traduzcan en hechos los fatídicos anuncios de tanto enano de la Venta como por ahí pulula.»

Hace algún tiempo que se viene observando en varios centros obreros de importantes ciudades de España que la agitación para producir huelgas y darlas un carácter anarquista, obedece á los trabajos de agentes franceses é italianos, sobre todo de estos últimos.

Nuestros obreros, en realidad, por propio interés, se muestran de ordinario poco propicios á iniciar paros y producir trastornos, y en cambio, los extranjeros, tal vez con sus maquinaciones, llevan el propósito de favorecer las industrias de sus respectivos países.

Tiempo es ya de que se fijen en este fenómeno, lo mismo las clases interesadas que el Gobierno, para que todos pongan de su parte la atención y el cuidado que merece cuestión de tan grande importancia, y acuerden las medidas que estimen más eficaces para malograr este género de maquinaciones.

Gacetilla

Por la Dirección general de comunicaciones ha sido admitida la proposición presentada por el propietario de una casa de

la calle del Comercio para instalar en ella las oficinas telegráfico-postales, por haber sido la más ventajosa de las presentadas.

Creemos que si la Dirección general del ramo al aceptar dicha proposición hubiese tenido en cuenta por una parte lo insignificante de la economía que con ella se obtiene y por otra la situación del nuevo local que se halla bastante separado del centro de la población, de seguro que hubiera desistido de su propósito en atención al mejor servicio del público.

Los que asistieron ayer á la sesión del Ayuntamiento tuvieron ocasión de pasar un buen rato, admirando las dotes oratorias y el raro talento del conocido concejal D. Antonio Vidal Meliá.

No tenemos necesidad de hacer reseña, porque por el extracto de la sesión podrán conocerse sus victorias, y su órgano podrá cantarlas á voz en grito.

Aquellos de nuestros lectores que se hallen desocupados, ó los que necesiten disipar su mal humor con espectáculos bufos, procuren asistir á las sesiones en que haya de dejarse oír la voz chillona y estridente —aunque *clarita, clarita*— del notable concejal de San Luis.

Es una receta segura.

La Comisaría de guerra anuncia una subasta pública para el día diez del próximo Abril á las diez de la mañana, al objeto de contratar la carne de vaca necesaria en el Hospital militar de esta plaza durante el término de un año.

Han sido destinados al Ejército de Filipinas, los Tenientes D. Julio Mozo Pulina segundo Ayudante de la Fortaleza de Isabel II, y D. Aquilino Zena que pertenecía al Regimiento de Baza.

Se nos asegura que en los andenes de Poniente se han cometido y se están cometiendo actualmente notorias y evidentes contravenciones de las Ordenanzas municipales, como son por ejemplo: el haberse permitido la colocación de puertas y ventanas de manera contraria á lo que está ordenado; el poner impedimentos en la vía pública, etc., etc.

No queremos entrar en más detalles para no herir la susceptibilidad del celoso Teniente de Alcalde D. Francisco García, que como vecino y testigo ocular, que debe ser diariamente, de las dichas infracciones, es de suponer que vaya tomando las oportunas medidas, sin reparar en la filiación política de los contraventores.

A no ser que el Sr. García solo tenga ojos para ver lo que le conviene.

Ha fallecido en Palma, víctima del trancazo, el conocido súbdito francés Mr. Doux que por espacio de muchos años ha estado visitando esta Isla con objetos de óptica, estampas y muchos otros géneros de que era portador para su venta.

La Alcaldía ha multado con dos pesetas cincuenta céntimos, á un conductor de carruaje por contravenir al artículo séptimo de las Ordenanzas municipales.

SESION DEL AYUNTAMIENTO

La celebrada ayer se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Sres. Seguí, García, Sintés Pascuchi, Ballester, Pons Pons (D. Antonio), Colom, Vidal Meliá, Orfila (D. Gabriel), Carreras, Sintés Cardona, Moncada, Landino, Escudero y Pons Sancho.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

El Sr. Orfila (D. Juan) unió su voto al de la mayoría en la votación recaída en la

sesión ordinaria anterior sobre recurrir de alzada contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda relativa al pago del aumento del cupo de consumos de esta ciudad.

No habiéndose presentado postores á las subastas anunciadas para el arriendo del arbitrio del matadero público y de los locales de parada de carros y caballerías durante el año económico de 1892-93, se acordó anunciar nuevos remates bajo los mismos tipos ya fijados.

Se aprobaron las subastas celebradas para la construcción de aceras en las calles de Orfila, Norte, San Gerónimo, Buensaire, Iglesia, Andreu y Ramis las cuales han sido adjudicadas á los mejores postores José Morales Ursula y Juan Mari Ferrer.

Se acordó anunciar nuevamente la subasta de arriendo del Teatro principal de esta ciudad durante el año económico de 1892-93 con las reformas introducidas en el pliego de condiciones.

Se dió lectura del informe emitido por la mayoría de la respectiva Comisión en una reclamación presentada por D. Juan J. Vidal Mir y D. José J. Sancho y otros electores contra la división de distritos electores de este término municipal, y de la opinión de la minoría contraria á la desestimación por extemporánea que aquella propone se manifiesta al cursar dicha reclamación.

Sometida á votación nominal la aprobación de ambos dictámenes lo hicieron: á favor de la mayoría los Sres. Seguí, García, Landino, Colom, Orfila (D. Gabriel), Sintés Cardona, Pons Sancho, Escudero, Ballester, Vidal Meliá y Sintés Pascuchi. Total 11. Y á favor de la minoría los señores Moncada, Carreras, Pons Pons (don Antonio) y Sr. Presidente. Total 4.

En su consecuencia quedó aprobado por mayoría de votos el dictamen de la mayoría de la Comisión.

Se dió cuenta de los dictámenes emitidos por los peritos nombrados por esta Corporación D. Manuel de los Ríos, D. Juan Sintés y D. Benito Orfila, sobre el estado de solidez de las obras ejecutadas en la cuesta llamada del General, haciéndolo en discordia puesto que los dos primeros creen debe reconstruirse la pared de la cuesta ó construir un nuevo muro interior con el espesor y solidez suficientes.

Y el último considera deben someterse las obras á observación por un plazo prudencial para emitir un dictamen acertado.

El Ayuntamiento acordó se observasen las obras por los mismos peritos durante un plazo de dos meses debiendo dar aviso antes si notaren que aquellas hacen algún movimiento peligroso.

Se aprobó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en la que previene se abone el descubierto por consumos que tiene esta Corporación y en caso contrario procederá á hacerlo efectivo por la vía de apremio. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se acordó que la Comisión de Obras públicas informe lo que corresponde sobre las obras que ejecuta Guillermo Triay en la calle de Santa Rosa sin autorización de este Ayuntamiento.

Se acordó recordar al Juzgado municipal la exacción de la multa que esta Corporación impuso á Lorenzo Triay por infracción de los bandos de policía urbana en sesión de 14 Enero último.

El Sr. Vidal Meliá solicitó se presente la nota de los gastos ocasionados hasta ahora en el expediente sobre abono del aumento

del cupo de consumos, con inclusión de las dietas devengadas por el agente ejecutivo nombrado por hacerle efectivo por la vía de apremio.

Por la Alcaldía se hizo constar que hasta la fecha no se habían satisfecho más gastos que los honorarios devengados por los letrados D. Manuel Durán y Bas y don José Vilaseca consultados por el Ayuntamiento á propuesta de la Comisión de Contabilidad.

A petición del Sr. Ballester se hizo constar que el dictamen de la Comisión de Contabilidad está suscrito entre otros por el Sr. Vidal Meliá.

A petición del Sr. Escudero hizo constar que solo se han consultado por el Ayuntamiento tres abogados que son los señores antes expresados y D. Ramon Ballester.

Y se levantó la sesión

Noticias marítimas

EL TEMPORAL EN EL FERROL

Con motivo del fuerte viento del SE. que reinó el jueves de la pasada semana ocurrió un naufragio en la punta conocida por Coutelada (ría de Sada).

Un bote tripulado por dos hombres y un niño, al ir de arribada para aquella ría, volcó en la punta mencionada, pereciendo los tres infelices.

También condujo uno de los tantos queches que están dentro de la dársena del puerto un pobre pulpero que hacia dos días faltaba de Mugaros.

Parece que, rompiéndose la roda del bote, se veía en peligro la embarcación, la cual desapareció al momento, pudiendo el tripulante agarrarse á una amarra del queche que lo condujo al puerto.

Una lancha de Santa María de Miño (ría de Betanzos), que tripulada por cinco hombres salió de la Coruña, se fué á pique cerca de la Marola, pereciendo ahogados tres marineros.

Los otros dos fueron recogidos por una lancha de Ares, que venia con rumbo á la Coruña.

Los faluchos que habían salido por la noche tuvieron que arribar al día siguiente al muelle.

El Comandante de Marina de Sanlúcar de Barrameda expidió el siguiente telegrama:

«Entre los despojos, dos trozos de madera y sin valor que el mar arroja á la playa, se han encontrado varios documentos pertenecientes al vapor de las mensajerías francesas «Tannises», aunque no hay ningún otro indicio que confirme la pérdida de este buque, he noticiado el hecho al cónsul de Francia en Cádiz y se observa escrupulosamente cuanto sale á la playa.»

En la costa de Marruecos, frente á Tarifa, en Cabo Espartel, ha naufragado un buque italiano de gran porte, llamado «Nina Schiaffino» pereciendo ahogados el capitán y seis hombres más de los doce que componían la tripulación.

La carga, que era de cacao, se ha perdido por completo.

MATADERO

Procedencia y peso del ganado degollado durante los días siguientes:

Día 9.—1 vaca, 156 kilos, estancia de Villalonga; 1 ternero, 73, id; 1 id., 177, Miguel Mercadal; 2 carneros, 22, Binicalaf, y 4 cerdos, 161.

Para el consumo de la población se han muerto las siguientes aves:

Día 9.—30 gallinas.

Telegramas

DE El Bien Público

No se permite su reproducción en esta Ciudad.)

Madrid 10.—5 t.

Mañana se firmará el nombramiento del Sr. Beránger quien prestará juramento pasado mañana.

En el Consejo celebrado bajo la presidencia de la Reina Regente el Sr. Cánovas ha pronunciado un elocuente discurso político, versando principalmente sobre los presupuestos, los trabajos que está realizando la comisión, actitud de las oposiciones y los propósitos que abriga el Gobierno.

Se ha firmado la correspondiente autorización para unir el cable telegráfico entre las Islas Visayas y también otros decretos de escaso interés.

El retraso que ha sufrido en su último viaje el vapor «Reina Cristina» ha sido á causa del temporal, habiendo fallecido á bordo dos marineros durante la travesía.

Madrid 10.—5:30 t.

El Senado ha aprobado por noventa y tres votos contra cincuenta el tratado comercial de España con los Estados Unidos de Norteamérica, promoviéndose un animado incidente al explicar el Sr. Tuñón su voto emitido en contra del criterio de los liberales.

El ministro de Estado ha demostrado que la exportación de Cuba para los Estados Unidos ha aumentado en cinco millones de pesos en los cinco meses que rige el tratado de comercio entre España y aquella nación.

Madrid 10.—10:5 n.

Seguramente el nuevo ministro de Marina Sr. Beránger jurará el sábado.

El Gobierno suavizará el decreto referente á las zonas fiscales, cuando redacte el reglamento para régimen de las mismas.

La inundación producida en Sevilla por el desbordamiento del río Guadalquivir, ha subido las aguas á treinta centímetros más que la mayor de las inundaciones conocidas.

Témese que ocurran desórdenes en Lyon, á causa de la manifestación que proyectan los estudiantes para pedir al Gobierno la disminución del profesorado.

Madrid 11.—1 madrug.

El Sr. Sagasta se muestra contrario á que se aumenten los impuestos, y quiere que se hagan grandes economías especialmente en Guerra y Marina, para lo cual sostiene la teoría de disminuir el contingente adoptando el sistema de amortizar en grande escala plazas de la oficialidad y limitar el ingreso en las Academias; y condensa su pesamiento diciendo que es preciso disminuir el ejército para nivelar los presupuestos.

COTIZACIONES

Barcelona 10.—4'70 t.

4 por ciento Interior.	61'92
4 por ciento Exterior.	69'20
4 por ciento Amortizable.	75'25
Billetes Hip. de Cuba 1886.	102'77
Id. id. id. 1890.	92'87
Banco Hispano-Colonial.	77'10
Ferro-carril de Francia.	32'20
Ferro-carril del Norte.	40'00
Id. de Orense.	10'80
Ferro-carril de Almansa.	122'00
Id. de O. B. y Francia.	58'62
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense.	30'75
Id. de Almansa.	00'00
Obligaciones C. Traslantica.	81'75
<i>Empeños del Casino Mercantil</i>	
Interior.	10 paga alcista.

Madrid 10.—4 t.

4 p. Interior.	62'75
4 p. Exterior.	70'70
4 p. amortizable.	75'55
Billets. Hipos. de Cuba.	102'80
Acciones Banco España.	342'50
París 8 d. v.	00'00
Londres 90 dias fecha.	00'00
Londres 8 dias vista.	00'00

Seccion Religiosa

Santo de hoy

Ntra. Sra. de Guadalupe y S. Eulogio.

Mañana se hace la visita a Ntra. Sra. de los Desamparados en S. Antonio

Santo de mañana

S. Gregorio el Magno papa y doctor

ANUNCIOS

Don Rigoberto García Blanco,

Jefe de primera instancia del Partido de Mahon.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de veinte días, la casa que se describirá embargada a doña Gerónima Roca y Damas para con su producto hacer pago a la razon social Gofalons, Carreras y Comp.ª, de la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas de capital interés de dicha suma y costas, pues así queda mandado en los autos ejecutivos que sigue el procurador D. Juan Mesa en nombre de la espresada razon social contra dicha Gerónima Roca, para cuyo remate queda señalado el día veinte y uno de Marzo próximo venidero a las once de su mañana en los estrados de este Juzgado y se rematará al mayor postor con sujecion a las condiciones que más abajo se dirán.

Una casa situada en el pueblo de Villacarlos calle del Puerto número tres, lindante a la izquierda con casa de María Pallicer, a la derecha con otra de Juana María Pablo y al dorso con un solar de los herederos de D.ª Angela Poli, justipreciada por el perito D. Miguel Carreras en dos mil quinientas pesetas.

Primera condicion. Que no se admitirá postura a dicha finca que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente en mesa del juzgado el diez por ciento del justiprecio del inmueble que queda descrito para que puedan tomar parte en la subasta.

Tercera. Que la venta será libre de hipotecas y demás cargas, pues se cancelarán

las que existieren en el acto del otorgamiento de la escritura.

Cuarta. Serán a cargo del juicio ejecutivo citado los gastos de subasta y remate, escritura y demás que según ley corresponden al vendedor.

Quinta. El comprador deberá respetar los arriendos ó inquilinatos que existieren en el acto del remate percibiendo el precio ó alquileres desde el día que entre en posesion de la finca.

Sexta. Que los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la escribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

En su consecuencia quien quiera hacer postura al expresado inmueble acuda a los estrados del Juzgado el día y hora señalados que se les admitirá la que hicieren siempre que esta fuese legal. Mahon diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Ldo Juan Tremol, Esno.

Administracion de Loterias de 1.ª clase n.º 2 de Mahon.

3 Arravaleta 3

Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 18 Marzo de 1892.

Ha de constar de 30 mil billetes al precio de 50 pesetas el billete, divididos en decimos a 5 pesetas distribuyéndose 1501 premios importantes 1.095.000 pesetas de la manera siguiente:

	Pesetas
1 de	140.000
1 de	70.000
1 de	35.000
24 de 4000	96.000
1171 de 500	585.500
99 aprox. de 500 ptas. por los 99 núms. id. de la centena del que obtenga el premio de 140 mil pesetas	49.500
99 aprox. de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena que obtenga el del premio de 70.000 pesetas	49.500
99 de 500 ptas. para los 99 números restantes de la centena del premio de 35.000 pts.	49.500
2 apróx. de 4.000 pts. para los números anterior y posterior al del premio mayor	8.000
2 id de 3.500 ptas. para los números anterior y posterior al del premio segundo	7.000
2 id. de 2.500 para el premio tercero	5.000

1501 1.095.000

Mahon 10 de Marzo de 1892.—El Administrador, Pascual J. Hernandez.

Sociedad General de Alumbrado

Se convoca la Junta General Extraordinaria de Sres. Accionistas para el domingo dia 20 del corriente a las once de la mañana en el domicilio del Gerente, Infanta 24, con el objeto de enterarles de las

condiciones del contrato para la instalacion del gasómetro, de la inversion del importe del primer dividendo pasivo de diez por ciento y de las gestiones practicadas hasta la fecha por la Junta de Gobierno.

Mahon 5 Marzo 1892.—Por acuerdo de la J. de Gobierno, El Secretario, Francisco Ruiz.

La Eléctrica Mahonesa

Ja Junta consultiva de esta Sociedad, de acuerdo con la Gerencia, ha resuelto cobrar a los señores accionistas el segundo dividendo de veinte y cinco por ciento, señalando, al efecto, para el pago los días 11, 12 y 13 de Marzo próximo en el domicilio del infrascrito, Isabel II 58, de 11 a 1 del día.

Para hacer efectivo el susodicho dividendo es necesario que los señores accionistas presenten los recibos que les fueron entregados al pagar el primero, a fin de poder estampar en ellos el correspondiente cajetín.

Mahon 23 de Febrero de 1892.—Francisco F. Andreu y C.ª

Banco de Mahon

Este Banco compra el cupon del próximo vencimiento de 1.º abril de los valores del Estado y locales.

Se encarga del canje de las láminas del 4 por ciento Amortizable por las nuevas provistas de cupones.

Mahon 3 Marzo de 1891.—Por el Banco de Mahon, El Director-Gerente, J. J. Rodriguez.

Centro General de Negocios

Esta Sociedad compra el cupon del vencimiento de 1.º de Abril próximo, de valores del Estado y locales, a cambios ventajosos para los tenedores.—Mahon 4 de Marzo de 1892.—Gofalons, Carreras y Compañía.

Subasta

El día 24 del actual a las once de su mañana, se venderá en licitacion verbal una casa situada en esta ciudad calle de Isabel II número 17 bajo el tipo de 8.000 pesetas.

El acto tendrá lugar en el despacho del Notario D. Pedro Orfila, quien enterará de los títulos de propiedad y condiciones de la subasta.

Subasta pública

El día 14 del corriente a las once de la mañana tendrá lugar en el zaguan del Centro de Negocios, calle del Angel, la subasta sin sujecion a tipo alguno, y a voluntad de sus dueños, de las fincas siguientes:

1.º Una casa situada en la calle de san

REMOLACHA BERMEJA (BETARRAVEC)

A todos los dueños de ganados encarecemos la siembra de la remolacha, por ser una excelente y nutritivo alimento para el ganado de toda clase.

Es el gran recurso durante el tiempo que escasean los pastos para alimentar convenientemente el ganado y preservarle de que llegue a un estado crítico y débil que hace sus intereses.

Llegada, pues, la siembra de tan recomendable semilla, ofrecemos a todos los agricultores una clase de Remolacha bermeja del todo superior, con cuyo cultivo aseguramos se obtendrán pingües resultados, proporcionando a los ganados un alimento bueno y nutritivo y esencialmente indicado para engordarlos y sostenerlos durante la temporada crítica de invierno.

Véndese a precios reducidos, clase garantida, en la

DROGUERIA MAHONESA DE VALLS Y PONS
8 NUEVA 8. MAHON

Sebastian de esta ciudad, n.º 8, esquina a la calle de Sta. Cecilia, donde está señalada con los números 19 y 21.

2.º Y un huerto, sin numerar, en la citada calle de S. Sebastian.

Las condiciones de la subasta están de manifiesto en las Oficinas de dicho Centro de Negocios.

SALVADOR BOTELLA

dueño del comercio de la calle de Hannover n.º 18, participa a los Sres. Párrocos de esta isla, y a sus parroquianos que, para quedar bien servidos y satisfechos en la adquisicion de PALMAS, es indispensable que le hagan los pedidos antes del día 16 del actual.

18 HANNÓVER 18

AVISO A LOS ZAPATEROS

En la Cerrajería de D. Pedro Soler, calle de Prieto y Caules (Arrabal) núm. 11 se espenden Taquillos ó Clavos de Zapatero al precio de 21 pesetas los 41 kilogramos ó sea el quintal.

11 ARRABAL 11

MANUEL BULLS

Participa al público en general que desde el día primero de Marzo todas las cerillas de la acreditada fábrica de D. Eduardo Roca Hernandez subirán un real por grucsa de cajas.

16 CALLE NUEVA 16

LA VID

MANUEL BELTRAN

29 NUEVA 29

En dicho establecimiento todos los viernes de cuaresma se encontrarán preparadas y condimentadas anchoas, esprofeso como entremés para las comidas.

Escusado es decir que tambien se encontrarán infinidad de pescados en conserva.

Muchacho

Se desea uno de 13 a 14 años para un acreditado establecimiento. Darán razon en esta imprenta.

Vestuario

Se quitan manchas, se reforman toda clase de prendas y se hace toda clase de composturas.

CALLE DEL CASTILLO N.º 59, BAJOS

COMERCIO DE LUCENA Y PITA

VERDADERA LIQUIDACION

DE TODAS LAS EXISTENCIAS DE DICHO ESTABLECIMIENTO

CON GRANDES REBAJAS

CALLE NUEVA 37, MAHON